

ACUERDOS
CONSEJO SOCIAL
4 de mayo de 2015

15/15 Aprobar el siguiente acuerdo relativo a la desafección de los bienes contenidos en el inventario adjunto y su cesión gratuita y con carácter indefinido a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, como medio de llevar a efecto la aportación a la dotación fundacional comprometida por la Universidad de Cantabria.

Primero

Habida cuenta de que la Universidad de Cantabria asumió el compromiso de aportar a la dotación fundacional de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria una cantidad igual a la inicialmente aportada por la sociedad pública regional Idican, S.L. – actualmente Sodercan–. Dicho compromiso se encuentra establecido en los diferentes convenios suscritos entre ambas entidades.

Atendiendo a que posteriormente se estimó por ambas partes, en convenio suscrito el 23 de marzo de 2011, que dicha aportación queda satisfecha con la aportación a la Fundación realizada por la Universidad de Cantabria mediante la adquisición de equipamiento científico técnico y otros bienes muebles del complejo IH, a través del Programa INNOCAMPUS (convocatoria 2010).

A la vista de la solicitud de información, de fecha 3 de marzo de 2014, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, relativa a la materialización de la aportación fundacional acordada con la Universidad de Cantabria.

Procede, a la vista de lo expuesto y de los informes evacuados, acordar la **DESAFECCIÓN** de los bienes, así como aprobar, según lo previsto en el artículo 70 de la Ley 3/2006 de Patrimonio de Cantabria, la **CESIÓN GRATUITA** y con carácter **INDEFINIDO** a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, fundación del sector público autonómico, de los bienes citados.

Segundo

En virtud de lo anterior, la Universidad de Cantabria acuerda **APORTAR COMO DOTACIÓN FUNDACIONAL** conforme a los acuerdos establecidos con la citada Fundación y en ejecución de los mismos, los bienes y equipamiento científico antes referidos.

Tercero

El presente acuerdo será efectivo una vez que el Consejo Social lo apruebe y sea elevado a escritura pública, a cuyo efecto será comunicada su adopción a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, sirviendo de acta de recepción formal de los bienes el mencionado documento público, que deberá en consecuencia ser suscrito por ambas

partes. Se tendrá por no adoptado el presente acuerdo en caso de que no sea autorizado por el Consejo Social.

La efectividad de la cesión en los términos indicados, determinará la baja en el inventario de la Universidad de Cantabria de los bienes objeto de la cesión.

Cuarto

Los bienes cedidos podrán ser utilizados por los grupos de investigación de la Universidad de Cantabria.

Quinto

Respecto al control de los fines a que se destinarán los bienes cedidos, previsto en el artículo 73 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda establecer que el mencionado equipamiento, dado su carácter de bienes muebles, sea destinado a fines propios de la actividad investigadora del Instituto de Hidráulica Ambiental, no considerándose preciso un control específico de tal aplicación en razón de las finalidades a las que sirve el mencionado Instituto.

Sexto

Desde la recepción formal de los bienes mediante el otorgamiento de la escritura pública, la Fundación deberá hacerse cargo de los gastos correspondientes a su mantenimiento y seguros, así como de todos aquéllos que sean inherentes o derivados de la propiedad de los mismos.

Séptimo

La Fundación, como destinataria del equipamiento financiado a través del Programa INNOCAMPUS (convocatoria 2010) deberá dar cumplimiento a las condiciones de publicidad establecidas en la misma.

En particular, deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del equipamiento, manifestando la cofinanciación por el Ministerio de Ciencia e Innovación y, en su caso, la financiación con fondos estructurales de la Unión Europea.

Octavo

Se faculta expresamente al Rector para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

16/15 Aprobar las Cuentas Anuales del Ejercicio 2014 de la Universidad de Cantabria.

17/15 Apoyar los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria y delegar en el Presidente la dotación económica en función de la disponibilidad de presupuesto del Consejo Social.

- 18/15** La incorporación de Vocales a las distintas Comisiones del Consejo Social, quedando las mismas constituidas con la siguiente composición, de acuerdo con el art. 26 del Reglamento del Consejo Social.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS:

José Luis Zárate Bengoechea
José Carlos Gómez Sal
José Ignacio Solar Cayón
Enrique Alonso Díaz
Marta Guijarro Garvi
Sofía Juaristi Zalduendo
Pilar Frade Bello
Javier Ramírez Díez

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS:

José Luis Zárate Bengoechea
José Carlos Gómez Sal
José Ignacio Solar Cayón
Ernesto Anabitarte Cano
Marta Guijarro Garvi
Carlos Fernández
Asunción Villalba Maestégui
Isabel Fernández Gutiérrez

COMISIÓN DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD:

José Luis Zárate Bengoechea
José Carlos Gómez Sal
José Ignacio Solar Cayón
Rafael Torres Jiménez
Rosa M^a Castrillo Fernández
Modesto Chato de los Bueys
Marta Guijarro Garvi
Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas
Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos